



PARTIDO REFORMISTA SOCIAL CRISTIANO



COMISION DE ELECCIONES INTERNAS

PROCLAMA ELECTORAL

La **Comisión de Elecciones Internas**, establecida en el Artículo 50 del Estatuto vigente del Partido Reformista Social Cristiano (PRSC), aprobado el 16 de diciembre de 2018, regularmente constituida en la sede principal de la organización, sitio en la Avenida Tiradentes esquina Héctor Homero Hernández Vargas, ensanche la Fe, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, integrada por sus miembros **Máximo Castro Silverio**, Presidente, **Rafael Ulises Cruz Rodríguez**, miembro ex officio en calidad de Secretario General, **Frank Martínez**, miembro ex officio en calidad de Secretario de Organización, **Eddy Antonio Germán de León**, miembro ex officio en calidad de Secretario Electoral, **Miguel Hazim**, miembro ex officio en calidad de Secretario de Tecnología, **Tácito Perdomo**, miembro, **Mirelys Uceta**, miembro, **Ingrid Yeara**, miembro, **Ramón Félix Madera**, miembro, **Silvia Linette González**, miembro, **Julio César Domínguez**, miembro.



Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley 33-18 de Partidos, agrupaciones y movimientos políticos, promulgada el 13 de agosto de 2018 y publicada en la G.O. 10917 del 15 de agosto de 2018.

Vista: La Ley 20-263, Orgánica del Régimen Electoral.

Visto: El Estatuto partidario, aprobado en la Asamblea Nacional Extraordinaria celebrada el 16 de diciembre de 2018.

Vista: La Cuarta Resolución emitida por el Directorio Presidencial del Partido Reformista Social Cristiano en su reunión de fecha 18 de abril de 2026, que designó la Comisión de Elecciones Internas, para la celebración de la Convención Nacional Ordinaria, para la elección de los cargos directivos consignados en el artículo 19 Párrafo VII, del Estatuto partidario.

Vista: La Primera Resolución dictada por el Directorio Presidencial del Partido Reformista Social Cristiano en su reunión de fecha 08 de agosto de 2026, que aprobó el Reglamento preparado por la Comisión de Elecciones Internas para la escogencia de los directivos del PRSC en la Convención Nacional Ordinaria o Primarias para los cargos de los

directorios siguientes: Provinciales, Municipales, de Distrito Municipal, de Ultramar, y del Distrito Nacional.

Vista: La Segunda Resolución aprobada por el Directorio Presidencial del Partido Reformista Social Cristiano en su reunión de fecha 08 de agosto de 2026, mediante la cual se aprobó la Convocatoria para la celebración de la Convención Nacional Ordinaria, a los fines de ser celebrada el día 24 de octubre de 2026.

Vista: La Tercera Resolución del Directorio Presidencial del Partido Reformista Social Cristiano en su reunión de fecha 08 de agosto de 2026, sobre la aprobación de la modalidad de elección, Convención de Delegados, prevista en el artículo 17, párrafo III del Estatuto partidario.

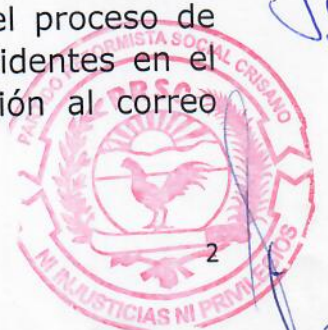
Considerando: Que el Artículo 16 del Estatuto establece que Las Primarias o Convenciones del Partido se reúnen ordinariamente cada cuatro (4) años, para escoger las autoridades del PRSC.

Considerando: Que el Artículo 11, literal b), del Estatuto establece que es un derecho de los miembros del partido elegir y ser elegible tanto a los cargos de dirección interna del Partido siempre que cumpla con el Estatuto del Partido.

La **Comisión de Elecciones Internas del Partido Reformista Social Cristiano**, haciendo uso de sus atribuciones Estatutarias y legales, dicta la presente.

PROCLAMA

PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el Artículo 16 del Estatuto vigente, en cumplimiento del mandato dado por el **Directorio Presidencial (DP)**, respecto a la **Convención Nacional Ordinaria** en la modalidad de **Convención de Delegados**, a celebrarse el sábado 24 del mes de octubre de 2026, a los fines de elegir los cargos directivos nacionales previstos en el artículo 19 párrafo VII del Estatuto partidario. A tal efecto, La Comisión de Elecciones Internas, establece la Oficina de la Secretaría General del PRSC, la cual funcionará en el primer piso de la sede principal del Partido, en la puerta de la Secretaría de Asuntos Electorales, sitio Avenida Tiradentes esquina Luis Homero Hernández Vargas, Ensanche La Fe, Santo Domingo de Guzmán, Distrito nacional, capital de la República Dominicana, siendo este el lugar para realizar las inscripciones de las precandidaturas a participar en el proceso de elección precedentemente descrito. En el caso de los residentes en el exterior estos precandidatos podrán someter su aspiración al correo electrónico ceiprsc@gmail.com



SEGUNDO: Se declara abierto el período electoral a partir de la presente **PROCLAMA**, tanto en el territorio de la República Dominicana como en Ultramar, donde existan miembros afiliados que se encuentren inscritos o registrados en el Padrón de Delegados a participar y sufragar en la Convención Nacional Ordinaria del 24 de octubre de 2026.

TERCERO.- Padrón de Militantes: Podrán ser candidatos(as) los (las) los inscritos que figuren en el Padrón de Miembros del Partido depositado en la Junta Central Electoral (JCE), con sus modificaciones, quienes tendrán el derecho a ser elegibles, debiendo cumplir con los requisitos de inscripción, citados a continuación:

- 1- Presentar el formulario para la inscripción de candidaturas, disponible en las oficinas donde funcionará la Secretaría General del PRSC (puerta de la Secretaría de Asuntos Electorales), y en la Página web del Partido.
- 2- Presentar Fotocopia de la Cédula de Identidad.
- 3- Cumplir los requisitos establecidos por la Constitución, las leyes, el Estatuto y el Reglamento de elección interna, para ejercer el cargo al cual se aspira.

CUARTO.- Los Cargos a Elegir por la Convención Nacional Ordinaria son los siguientes:

- a) Las Autoridades Nacionales del Partido, establecidas en el artículo 19, Párrafo VII, y son los siguientes: El Presidente (a) del Partido, el Presidente (a) en Funciones, Primer Vicepresidente (a), Segundo (a) Vicepresidente (a), Tercer (a) Vicepresidente (a); cinco (5) Vicepresidentes Nacionales de los cuales uno de ellos será el Presidente en Funciones y los Vicepresidentes regionales establecidos por el Directorio Presidencial; el (la) Secretario (a) General, el (la) Secretario (a) Nacional de Organización, el o la Secretario (a) Nacional Electoral, y el Secretario de Actas. Así mismo, por excepción las secretarías y cargos que sean presentados a la Convención Nacional Ordinaria para su escogencia.
- b) Hasta Sesenta (60), miembros titulares del Directorio Presidencial (DP).
- c) Hasta Ochocientos Sesenta y Un (861), miembros de la Comisión Política Nacional (CPN).

QUINTO: Las propuestas de las candidaturas para los cargos a elegir por la Convención Nacional Ordinaria, deberán ser presentadas por ante la Comisión de Elecciones Internas, acompañada de todos los requisitos y



documentos indicados anteriormente, a más tardar el día **15 de octubre de 2026**, a las **cuatro horas pasado meridiano (4:00 p.m.)**.

SEXTO: Se ordena que la presente Proclama sea publicada en la página web del Partido a los fines de ser notificada conforme las previsiones legales correspondientes.

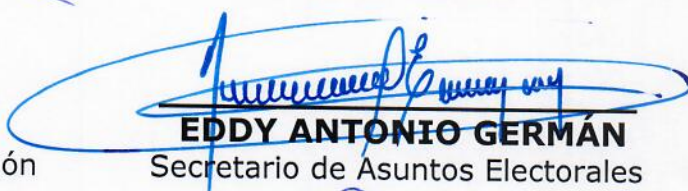
LA PRESENTE PROCLAMA HA SIDO DADA Y FIRMADA, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, por la Comisión de Elecciones Internas del Partido Reformista Social Cristiano (PRSC), a los diecisiete (17) días del mes de agosto de 2026.




MÁXIMO CASTRO SILVERIO
Presidente


RAFAEL CRUZ RODRÍGUEZ
Secretario General

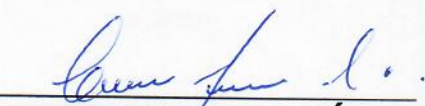

FRANK MARTÍNEZ
Secretario Nacional de Organización


EDDY ANTONIO GERMÁN
Secretario de Asuntos Electorales


MIGUEL HAZIM MADRIGAL
Director de Informática


JULIO CESAR DOMINGUEZ
Miembro


INGRID YEARA VIDAL
Miembro


MIRELIS UCETA VÉLEZ
Miembro


TÁCITO PERDOMO
Miembro


SILVIA LINETTE GONZALEZ
Miembro


RAMÓN FÉLIZ MADERA
Miembro

